



San Andrés Isla, veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00051-00
Demandante	Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia “Cooperp Colombia”
Demandado	Cleotilde Williams Hudgson
Auto No.	0986-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales Nos. 481100000082095, 481030000082279, 481030000082525, 481030000082742, 4810300000822945 y 481030000083091, por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$3.313.116) al ejecutante, a través de la funcionalidad de *abono a cuenta*.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – ENTREGUESE a la Cooperativa ejecutante la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$3.313.116), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1174acb84ecba92b0ec665ca1048e94476c72da58bafc8283c782d3a1e936d**

Documento generado en 25/10/2022 05:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>